



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 1 de 3

Radicado No. 20220006169

Medellín, 05 de agosto de 2021

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

DE: JENNIFER CAROLINA ORTIZ OLMEDO
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 17 a la Orden de Servicio No.2 del contrato No. 201700344.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente Cláusula Adicional No.17 al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato N°:	201700344 orden 2
Contratista:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
Objeto:	Contrato Marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana ESU.
Valor Inicial:	\$26.000.000
Plazo Inicial	Hasta el 27 de diciembre de 2018
Cláusula Adicional 1	Valor: \$584.500
Cláusula Adicional 2	Valor: \$350.000
Cláusula Adicional 3	Valor: \$3.000.000 Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019.
Cláusula Adicional 4	Valor: \$34.114.106 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
Cláusula Adicional 5	Valor: \$2.000.000
Cláusula Adicional 6	Valor: \$3.148.336
Cláusula Adicional 7	Valor: \$1.090.000
Cláusula Adicional 8	Plazo: Hasta el 29 de febrero de 2020
Cláusula Adicional 9	Valor: \$46.339.900 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020
Cláusula Adicional 10	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021
Cláusula Adicional 11	Valor: \$21.000.000 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021
Cláusula Adicional 12	Valor: \$12.000.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
Cláusula Adicional 13	Valor: \$26.400.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
Cláusula Adicional 14	Valor: \$7.800.000 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11


Versión: 05

Página 2 de 3

Cláusula Adicional 15	Valor: \$ 9.000.000 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2022.
Cláusula adicional 16	Valor: 15.800.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2022.
Valor Final Orden 2:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$208.626.842)
Plazo Final Orden 2:	Hasta el 31 de diciembre 2022.

2. ANTECEDENTES:

- El 19 de diciembre de 2017 se celebró contrato marco No 201700344 con el proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. cuyo objeto es **“Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”** con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 21 de noviembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 1 adicionando recursos por valor de \$584.500.
- Que el 20 de diciembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 2, adicionando recursos por valor de \$350.000
- Que el 27 de diciembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 3, adicionando recursos por valor de \$3.000.000 y ampliación de plazo hasta el 31 de enero de 2019.
- Que el 31 de enero de 2019, se realizó Cláusula adicional No 4, adicionando recursos por valor de \$34.114.106 y ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 12 de marzo de 2019, se realizó Cláusula adicional No 5, adicionando recursos por valor de \$2.000.000 y ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 14 de junio de 2019, se realizó Cláusula adicional No 6, adicionando recursos por valor de \$3.148.336.
- Que el 05 de agosto de 2019, se realizó Cláusula adicional No 7, adicionando recursos por valor de \$1.090.000
- Que el 27 de diciembre de 2019, se realizó Cláusula adicional No 8, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de febrero de 2020.
- Que el 11 de febrero de 2020, se realizó cláusula adicional No 9, adicionando recursos por valor de \$46.339.900 y plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el 30 de diciembre de 2020, se realizó cláusula adicional No 10, ampliando plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.
- Que el 12 de febrero de 2021, se realizó cláusula adicional No 11, adicionando recursos a la Orden por valor de \$21.000.000 y ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2021.
- Que el 23 de junio de 2021, se realizó cláusula adicional No 12, adicionando recursos a la Orden por valor de \$12.000.000 y ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Que el 25 de noviembre, se realizó cláusula adicional No 13 para adicionar recursos a la Orden por valor de \$26.400.000.
- Que el 30 de diciembre de 2021, se suscribió la cláusula adicional No 14 de la orden No. 2 del contrato 201700344, adicionando recursos por valor de \$7.800.000 y ampliando el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- Que el 28 de febrero de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 15 a la orden No. 2 del contrato No.201700344, adicionando recursos por valor de \$9.000.000 y ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022
- Que el 30 de junio de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 16 a la orden No. 2 del contrato No.201700344, adicionando recursos por valor de \$15.800.000 y ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 05
		Página 3 de 3

- Que la Orden de servicios 2 del contrato 201700344 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana –ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que por sus funciones es responsable de la administración y vigilancia de los recursos y labores administrativas, proponiéndose la eficiencia en la atención a nuestros clientes y la efectividad en la prestación del servicio, para ello, la ESU, asigna equipos y líneas de celulares a los funcionarios para cumplir este objetivo.

Así entonces y comoquiera que se pretende hacer reposición del teléfono móvil de dos de los subgerentes de la ESU, con el fin de optimizar tiempos de respuesta, calidad en memoria Ram y almacenamiento interno, así como tecnología de punta acorde a los lineamientos y líneas de negocio que se comercializan por parte de la entidad.

Por las razones expuestas, se considera necesario adicionar a la Orden 2 del contrato No. 201700344 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. \$5.000.000 IVA INCLUIDO.

Precisiones:

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 17 a la orden de servicio No. 02 del contrato 201700344, así:

- Adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.

4. Marco Legal:

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 del Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, la orden No. 2 del contrato N° 201700344 se encuentra vigente.

Atentamente,

Jennifer C. Ortiz

JENNIFER CAROLINA ORTIZ OLMEDO

Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios
Supervisora de la Orden 2 del contrato No.
201700344.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Sandra Arias Chavarria – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica